

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	MODELO TERMINACION BILATERAL Y POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		ABS 11-R

ACTA DE TERMINACION BILATERAL Y POR MUTUO ACUERDO DE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.159-2026 CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y LILIBETH ANDREINA VENTURA PEREZ

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS SOTO COTE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.470.125 de Bogotá, quien en su condición de Director obrando en nombre y representación del AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo Metropolitano No. 001 del 26 de febrero de 2024 y posesionado según acta de posesión No.004 del 27 de febrero de 2024, quien para los efectos de este acto se denominará EL AREA de una parte y de la otra, **LILIBETH ANDREINA VENTURA PEREZ**, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.092.350.762, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No.159-2026, previa las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron el contrato de prestación de Servicios Profesionales No.159-2026 consistente en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DAR RESPUESTA A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS QUE DEBE DAR RESPUESTA LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA. 2) Que el contrato se suscribió por un plazo de (08) meses, contados a partir del acta de inicio la cual se firmó con fecha 16 de enero de 2026 . 3) Que el presente contrato, tuvo un valor inicial de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000)**. 4) Que la contratista LILIBETH ANDREINA VENTURA PEREZ ejecuto del contrato (06) meses, equivalente a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000). 5) Que del contrato N° 159 de 2026, quedó sin ejecutar el valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000). 6). Que en mérito de lo expuesto se acuerda, **PRIMERO**, dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 159 de 2026. **SEGUNDO**, convenir en la terminación del contrato de prestación de servicio No. 159 del 16 de enero de 2026, a partir de la firma de la presente acta. **TERCERO**, liberar la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000). **CUARTO**, las partes declaran mutuamente a paz y salvo con relación a las obligaciones y compromisos contenidos en el contrato de prestación de servicios N.º 159 de 2026.

En constancia se firma en San José de Cúcuta, a los a los 15 días de julio de 2026.

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director

LILIBETH ANDREINA VENTURA PEREZ
Contratista